



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N.º0038**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 06/05/20**

## **VISTO:**

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0003636-5 mediante el cual se gestiona la prórroga de un (01) contrato de servicios con la abogada María José Pérez;

## **CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal donde en su ARTÍCULO 9 se establece que *“el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que por Artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10, se establece. *“Funciones y atribuciones. Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: 5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público*



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

*Provincial de Defensa Penal”.*

Que por Resolución N°104/2015 se aprobó la contratación de servicios con la Dra. María José Pérez para desempeñar tareas relacionadas al área jurídica en la sede de la Defensoría Regional de la Quinta Circunscripción Judicial sita en la ciudad de San Cristóbal.

Que por Resoluciones N°159/2016, N°155/2017, N°82/2018, N°229/2018, N°125/2019 y N°284/20 se aprobaron las prórrogas contractuales con la profesional mencionada, cuyo vencimiento operó el día 12 de abril de 2020.

Que por Resolución N°07/2020 se gestionó y aprobó la adenda contractual de los contratos de servicios celebrados por el Servicio Público Provincial de Defensa Penal, por tal motivo corresponde prorrogar los contrato con los profesionales mencionados a partir del 13/04/2020 estableciendo un canon locativo mensual de treinta mil pesos (\$30000).

Que dada las medidas tomadas en todo el territorio provincial como consecuencia de la emergencia sanitaria por pandemia de COVID-19, es que la profesional se ve imposibilitada de obtener documentación necesaria en las oficinas públicas de diferentes organismos. Siendo que se ha constatado con gestiones anteriores que se trata de una profesional que se encuentra trabajando en el organismo y que hace seis meses ya ha presentado la documentación requerida en tiempo y forma para su anterior renovación contractual y así consta en los antecedentes (08030-0003301-4), resulta oportuno no demorar la renovación contractual por dicha excepcionalidad, acompañándose la documentación que pueda obtener de manera electrónica y/o virtual.

Que el mantenimiento del mencionado contrato se debe a la falta de recursos humanos destacando la necesidad de contar con personas con conocimientos especiales que desplieguen las tareas que le han sido asignadas, las cuales no sólo se mantienen sino que han aumentado debido al incremento de la carga de trabajo, siendo fundamental el apoyo de abogados capacitados y comprometidos con la misión de este Servicio, funciones que no pueden ser cumplidas totalmente por personal de planta permanente.

Que este organismo tiene presente y toma en consideración las Observaciones Legales y Recomendaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, pero entiende importante aclarar que este Servicio Público Provincial de Defensa Penal requiere contar con profesionales



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

especializados que asistan a los funcionarios encargados de llevar adelante el servicio de defensa a fin de sostener el nivel de calidad defensiva, para cumplir con mandatos constitucionales y legales.

Que atendiendo a las necesidades propias del servicio de la defensa en la Quinta Circunscripción, resulta pertinente prorrogar la contratación de personal idóneo y capacitado que brinde la colaboración necesaria en la misma.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, ya que se cuenta con el compromiso preventivo N°433/2020.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°2038/13.

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°104/2015, y sus prórrogas aprobadas por las Resoluciones N°159/2016, N°155/2017, N°82/2018, N°229/2018, N°125/2019 y N°284/20 todas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la Abog. MARÍA JOSÉ PÉREZ – DNI N°32.016.643 – CUIT N°27-32016643-3, por el término el término de seis (06) meses a partir del 13/04/2020 hasta el 12/10/2020 inclusive, por un monto total de ciento ochenta mil pesos (\$180000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “A”, forma parte integrante de la presente resolución.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**ARTÍCULO 2:** Autorizar a la Administración General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir la prórroga contractual mencionada en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3:** Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague los montos pertinentes, en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo 1 de la presente resolución, todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo segundo de la presente.

**ARTÍCULO 4:** Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus mensuales el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país de acuerdo a los términos contractuales especificados en el artículo 1, previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo segundo de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5:** Imputar erogación de gasto al Presupuesto año 2018 Jurisdicción 7 - Subjurisdicción 8 - SAF 1 - Programa 20-01 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida parcial 9 - Subparcial 99 - Finalidad 1 - Función 2 - Ubicación Geográfica 82-91-279.

**ARTÍCULO 6:** Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL  
DR. MARTIN I. CACERES, SECRETARIO DE GOBIERNO Y GESTION  
PROGRAMÁTICA**



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## ANEXO "A"

### PRORROGA CONTRACTUAL.

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI Nro. 12.437.697, en adelante "EL SERVICIO" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Señora MARÍA JOSÉ PÉREZ, DNI N°32.016.643, CUIT N°27-32016643-3, en adelante "LA LOCADORA" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Bv. 25 de mayo 775 de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

**PRIMERA:** Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo tercero de la Resolución N°104/2015, y sus prórrogas aprobadas por las Resoluciones N°159/2016, N°155/2017, N°82/2018, N°229/2018, N°125/2019 y N°284/20 todas del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a partir del 13/04/2020 hasta el 12/10/2020 inclusive.-----

**SEGUNDA:** Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual aprobada por Resolución N°07/2020 del SPPDP respecto al valor de la retribución mensual por un monto de treinta mil pesos (\$30000), lo que da un monto total de ciento ochenta mil (\$180000) y la obligación del LOCADOR de contratar un seguro personal.-----

**--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2019.-----**

Sede Central  
La Rioja 2663  
3000 - Santa Fe

Teléfonos:  
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767  
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar